



responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, consejero responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, consejero responsable del Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR0067, consejero responsable del Equipo Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Junín, Lambayeque, Lima Sur y San Martín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

2557428-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA
PENAL ESPECIALIZADA
Presidencia de la Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000737-2026-P-CSNJPE-PJ

Lima, 22 de setiembre del 2026

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000228-2026-CE-PJ, de fecha 30 de junio de 2026, encargó, a partir del 01 de julio de 2026, la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada –en adelante CSN–, al juez superior titular Wilfredo Iván Ayala Valentín, para complementar el periodo 2025-2026.

II. La Resolución Corrida N° 001090-2026-P-CE-PJ, de fecha 17 de setiembre de 2026, emitida por la presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante la Resolución Corrida N° 001090-2026-P-CE-PJ, se concedió licencia con goce de haber al juez superior titular Wilfredo Iván Ayala Valentín, presidente de la CSN, por el día 24 de setiembre del año en curso, más el término de la distancia en cuanto sea estrictamente necesario, para que participe en el “II Encuentro Nacional e Internacional del Poder Judicial sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción”, que se llevará a cabo el citado día, en la ciudad de Ayacucho; asimismo, se debe encargar el despacho de la presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior titular de la CSN de mayor antigüedad, siendo el juez superior Luis Angel Noé Javier Valverde.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada al señor juez superior Luis Angel Noé Javier Valverde, por el día 24 de setiembre de 2026, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración Distrital de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

WILFREDO IVÁN AYALA VALENTÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2557585-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Ponen en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CIRCULAR N° 0023-2026-BCRP

Lima, 23 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de una moneda de plata con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Las características de la moneda son:

Denominación	:	S/ 1,00
Aleación	:	Plata 0,925
Peso fino	:	½ onza troy
Diámetro	:	33,00 mm
Calidad	:	Proof
Canto	:	Estriado
Año de acuñación	:	2026
Emisión máxima	:	5 000 unidades

En el reverso, en la parte superior se observa la frase: “200 AÑOS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS” y el período que se conmemora “1826 – 2026”. En la parte central se observa la vista frontal del edificio institucional con un pórtico central de arcos y columnas, donde destaca la denominación oficial “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

En el anverso de la moneda figura el Escudo de Armas, el texto “BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ”, el año de acuñación y la denominación “UN SOL”.

Artículo 2.- Otorgar curso legal a esta moneda, la misma que estará en circulación desde el 24 de setiembre de 2026.

Artículo 3.- Difundir el precio de esta moneda en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo con la evolución de los costos.

PAUL CASTILLO BARDÁLEZ
Gerente General

2557433-1

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 498-2026-CG

Lima, 22 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000217-2026-CG/VCG, de la Vicecontraloría de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000014-2026-CG/GRLA, de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque; el Memorando N° 001164-2026-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 001811-2026-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000474-2026-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000737-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000924-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación del Jefe del Órgano

de Control Institucional termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría General de la República; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 092-2024-CG, de 19 de febrero de 2024, se designó a la señora Maria Elisa Larios Rivas, en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, la Vicecontraloría de Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa N° 000217-2026-CG/VCG, en atención a sus competencias establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque para dar por terminada la designación en el cargo de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, lo cual se justifica en la reconfiguración de las jefaturas de algunos Órganos de Control Institucional, que implica concluir las jefaturas existentes, a fin de racionalizar los recursos humanos, optimizando los servicios y con ello fortalecer el Sistema Nacional de Control y a los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, mejorando y asegurando el ejercicio pertinente, efectivo y eficiente del control gubernamental; así como, para designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la referida entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 043-2025-CG/SGE, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, documento en el que se describen los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, en su condición de garantes del proceso de vinculación y selección de personal de la Entidad, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Gubernamental para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, con base en el Manual de Clasificador de Cargos de la Contraloría General de la República, la Directiva de los OCI, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000924-2026-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000737-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el